

Rondas Campesinas de Yanacancha Grande, Cajamarca. Su eficacia en los delitos contra el patrimonio

Rondas Campesinas of Yanacancha Grande, Cajamarca. Its efficacy in crimes against heritage

Marco A. Barrantes Quispe¹, Hernán A. López Bernal²

Resumen

El artículo explica las razones por las cuales es más eficaz la solución de los Delitos Contra el Patrimonio por parte de las Rondas Campesinas del Caserío de Yanacancha, Distrito de la Encañada, frente a la Jurisdicción Ordinaria durante el periodo 2015-2016. Se tuvieron en cuenta los siguientes objetivos específicos: comparar la eficacia de las Rondas Campesinas del Caserío de Yanacancha Distrito de la Encañada y de la Jurisdicción Ordinaria durante el periodo 2015-2016; evaluar la forma de resolver los delitos contra el Patrimonio por parte de las Rondas Campesinas de Yanacancha, y por parte de la Jurisdicción Ordinaria; y, comprender la percepción del poblador campesino en relación con el sistema de justicia campesina y el sistema oficial. Los resultados muestran que la mayor eficacia de las rondas de Yanacancha Grande en la solución de delitos contra el Patrimonio en los delitos de robo, hurto y abigeato, frente a la solución dada por la Jurisdicción Ordinaria, se explica por cuanto su espacio territorial pequeño hace posible que exista coordinación entre las rondas vecinas, confianza en la forma de actuar de sus ronderos y la nula existencia de los trámites burocráticos; además que su alta eficacia se produce porque no existe una comprensión del sistema penal actual, lo que ocasiona que los pobladores de esa localidad no acudan al sistema de justicia formal.

Palabras clave: Rondas Campesinas, delitos contra el patrimonio, pluralismo jurídico y justicia ordinaria.

1 Abogado. Maestro en Derecho Penal y Criminología

2 Abogado. Maestro en Derecho Penal y Criminología



Abstract

The article explains the reasons why it is more effective to solve the crimes against patrimony by the Rondas Campesinas of Caserío de Yanacancha. The following specific objectives were taken into account: compare the effectiveness of the Rondas Campesinas of the Yanacancha District of La Encañada and of the Ordinary Jurisdiction during the period 2015-2016; evaluate the way to solve the crimes against the Heritage by the Yanacancha's Rondas Campesinas, and by the Ordinary Jurisdiction; and, understand the perception of the peasant in relation to the peasant justice system and the official system. The results show that the greater effectiveness of the rounds of Yanacancha Grande in the solution of crimes against patrimony in the crimes of theft, robbery and rustling, in front of the solution given by the Ordinary Jurisdiction, is explained by the fact that its territorial space makes possible that there is coordination between the neighboring roundabouts, confidence in the way of acting of their ronderos and the null existence of the bureaucratic procedures; in addition, its high efficiency occurs because there is no understanding of the current criminal system, which causes the inhabitants of that town not to go to the formal justice system.

Keywords: Rondas Campesinas, crimes against patrimony, legal pluralism and ordinary justice.

Cajamarca es una provincia ubicada en el norte del Perú que cuenta con 12 distritos, uno de ellos es La Encañada. Su capital de distrito lleva el mismo nombre y se encuentra a 45 minutos de la capital del distrito de Cajamarca. Sin embargo, al ser uno de los más grandes del Perú, pues ocupa una superficie de 635.06 km², lo que corresponde al 21.31 % de la provincia de Cajamarca, hace que sus caseríos se encuentren muy distantes el uno del otro y en conjunto, muy alejados de las sedes representativas del gobierno (uno de ellos es el de Yanacancha Grande), como son la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público, Poder Judicial, entre otros.

Lo anteriormente descrito ha hecho que surja una organización que reúne en ella misma a todas las instituciones aludidas en el párrafo previo, se trata de las Rondas Campesinas. Estas son los órganos de justicia que se formaron para solucionar problemas menores a los que las autoridades judiciales o estatales no le ponían la debida atención o simplemente le daban soluciones ineficientes (Orin, 1991, Gitlitz, 2013).

En efecto, aunque los temas e investigaciones sobre *rondas campesinas* son abundantes, en estos pueden existir hasta cuatro perspectivas en su estudio, a saber: la histórica (Orin, 1991), la sociológica (Chilliguiani Ttito, 2012), la antropológica (Pérez Mundaca, 1991, Gitlitz, 2013) y la jurídica (Velásquez Paredes, 2006, Alcántara Salazar, 2014). Estos estudios han hecho notar que la justicia comunal busca una sanción reparadora, es decir, reparar a la víctima, que los delincuentes acepten su responsabilidad y que se arrepientan, comprendan su error, y que devuelvan lo hurtado o robado, y que toda la comunidad lo sepa, para que así, no vuelvan a cometer el mismo acto, es decir que dichas sanciones, tengan una actuación efectiva desde el punto de vista jurisdiccional, más allá de los códigos y leyes, que la justicia estatal debería observar y apreciar. En paralelo, es fácil inferir que estos estudios hacen ver que las rondas campesinas, en la actualidad, tienen una mayor eficacia en la solución de conflictos y que la justicia ordinaria que no es preferida por los campesinos.

Sin embargo, dichos estudios son de carácter general y realizados en comunidades distintas a la de Yanacancha, el caserío perteneciente a la Encañada. Podría esperarse entonces que nos encontremos con resultados similares. Es decir, que existe una mayor eficacia del sistema ronderil frente al de la justicia estatal, pero lo que no es conocido aún son dar razones por la que esta eficacia es posible, en comparación con el sistema oficial. Surge entonces la siguiente pregunta: ¿Por qué es más eficaz la solución de delitos contra el patrimonio por parte de las Rondas Campesinas del Caserío de Yanacancha Grande, distrito de la Encañada, frente a la Jurisdicción Ordinaria?

En ese sentido se formuló la siguiente hipótesis que sirvió como guía del recojo de datos “Es más eficaz la solución de delitos Contra el Patrimonio por parte de las Rondas Campesinas del Caserío de Yanacancha Grande frente a la solución dada por la Jurisdicción Ordinaria porque: Su ámbito de competencia territorial es pequeño; No existen trámites burocráticos; Existe confianza en las autoridades ronderiles; Existe coordinación entre rondas vecinas; y, no es comprensible el sistema penal actual.” para su operacionalización puede verse la tabla 1, que fue de utilidad en el recojo de los datos.

Tabla 1. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Eficacia en la solución de los delitos Contra el Patrimonio por las Rondas Campesinas	La eficacia está presente cuando las rondas campesinas de Yanacancha solucionan con celeridad y con un reducido gasto, además porque sus penas son mejor entendidas frente a lo que sucede con la jurisdicción ordinaria cuando se trata de delitos contra el patrimonio	Tiempo	- No existen trámites burocráticos.	2, 4, 5, 6 (Anexo 1)
		Económica	- Su ámbito de competencia territorial es pequeño.	Mapa
		Pluralismo Jurídico Penal	-Confianza en las autoridades ronderiles. - Coordinación entre rondas vecinas. - Comprensión del sistema penal actual	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 (Anexo 1)
Solución de los delitos contra el patrimonio por parte de las Rondas Campesinas.	Se observan en las declaraciones de los pobladores en cuanto a la solución de los delitos de robo, hurto y abigeato en las bases ronderas.	Tiempo	-Declaraciones sobre la demora	3 (Anexo 1)
		Económica	-Declaraciones sobre los gastos	(Anexo 2)

La investigación que se presenta es importante porque estableció las características que hacen diferente a la Jurisdicción Ordinaria de la Justicia Comunal – Rondas Campesinas, y hace de esta última ser más eficaz en la solución de conflictos de índole penal en la zona donde las rondas campesinas ejercen su derecho consuetudinario y en las cuales no hay presencia determinante del Estado y existe un aparato estatal burocrático e inoperante que contribuye a que el sistema formal haya perdido credibilidad al momento de solucionar conflictos jurídicos.

De este modo la investigación podrá servir para plantear modificaciones al actual ordenamiento jurídico sobre coordinaciones en la solución de delitos en el ámbito geográfico donde operan las rondas campesinas; y así, para que en futuras investigaciones se pueda establecer alguna ley de coordinación entre justicia ordinaria y justicia comunal, para hacerla más eficaz en la solución de conflictos y erradicar la delincuencia en dichas zonas.

Materiales y Métodos

La investigación tuvo como unidad

de análisis los delitos de hurto, robo y abigeato. Por lo que, se consideró como unidades de información a las carpetas fiscales, y el grupo de estudio estuvo conformado por treinta pobladores de Yanacancha que no son ronderos y diez ronderos. Debido al difícil acceso de la zona se ha elaborado una muestra no probabilística por conveniencia, utilizando como criterios el acceso a las entrevistas y el liderazgo.

La investigación utilizó un diseño no experimental. Es no experimental pues no hay manipulación de variables y se analizará el fenómeno tal como se encuentra (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2002, pp. 188-205).

Además, se usó el diseño de la teoría fundamentada, en específico el Diseño Emergente (Teoría Fundamentada), ya que son consistentes con el enfoque y métodos utilizados en la presente investigación jurídica, como se puede plasmar en la figura 1, en donde se aprecia la secuencia y producto de la Teoría Fundamentada: Diseño Emergente. Cabe precisar que la línea punteada significa una influencia potencial, que puede darse o no (Hernández Sampieri et al. 2002).

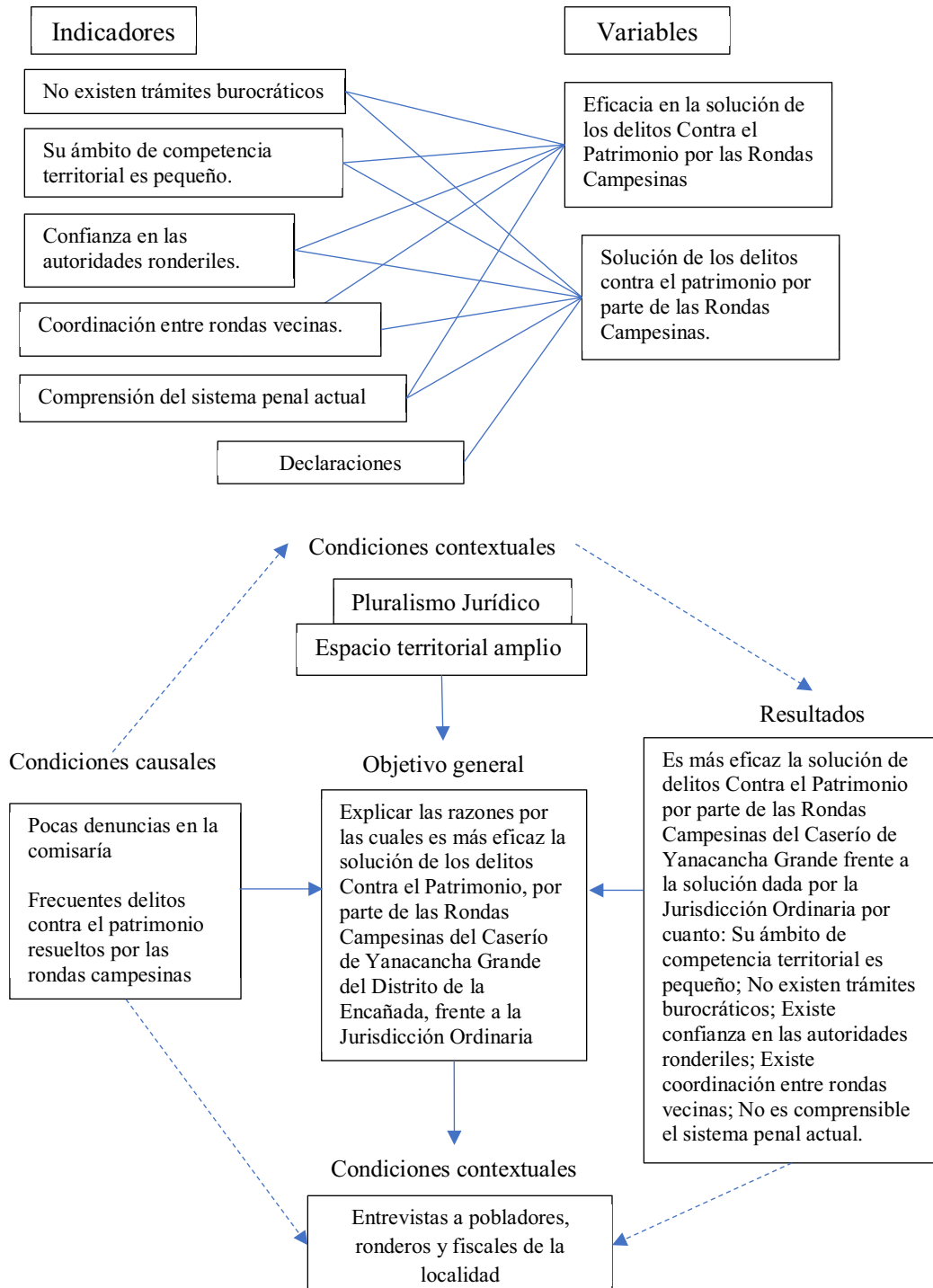


Figura 1. Diseño cualitativo de la investigación

Para el recojo de datos, se utilizaron dos técnicas: las encuestas y la observación documental. La observación documental nos ha permitido revisar las carpetas fiscales y la doctrina con referencia al tema de investigación. Mientras que las encuestas sirvieron para recopilar otro tipo de información mediante un cuestionario.

En virtud a ello se han elaborado los siguientes instrumentos que fueron aplicados en su debido momento:

- Fichas de observación documental, las cuales permitieron hacer el recojo de los datos de las carpetas fiscales que se van a analizar y de la doctrina respectiva.
- Cuestionarios y hoja guía de preguntas, los cuales sirvieron para las encuestas y entrevistas, respectivamente, las cuales se realizaron a los ronderos, comuneros y fiscales.

Resultados

Existen hasta tres resultados generales que nos interesan presentar para que se logre una mejor comprensión del estudio de esta tesis, los cuales se detallaran en seguida.

En primer lugar, se va a mostrar en la figura 2, las preferencias que tienen los pobladores de Yanacancha Grande para ir a solucionar sus problemas. A ellos se les presentó dos alternativas, las rondas y la policía nacional. En su totalidad, los pobladores encuestados afirmaron que prefieren solucionar sus conflictos con las rondas y ninguno manifestó que recurría a la policía. Estos datos han sido cotejados con lo que ocurre con las carpetas fiscales, en donde solo fueron 8 (el 31%) las personas naturales del distrito de la Encañada que se apersonó a denunciar algún delito robo y hurto en el periodo de estudio, como se observa en la figura 3.

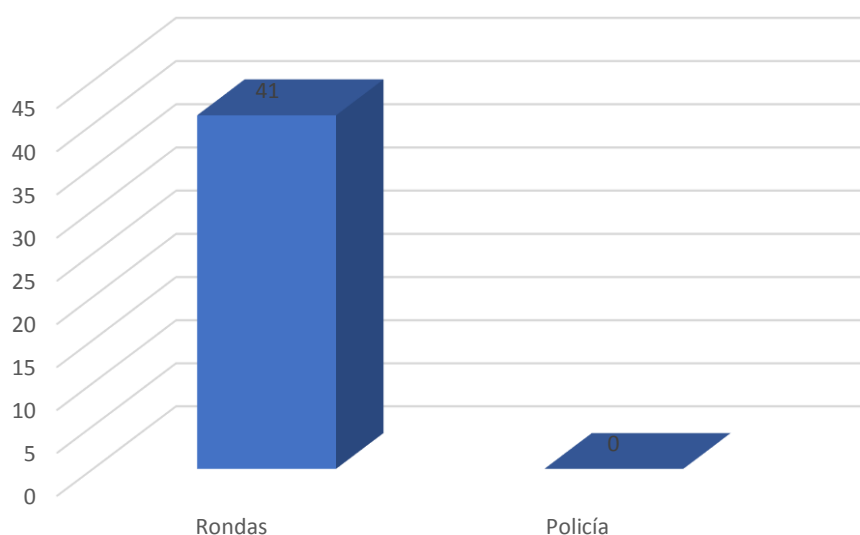


Figura 2. Preferencia de los comuneros de Yanacancha Grande

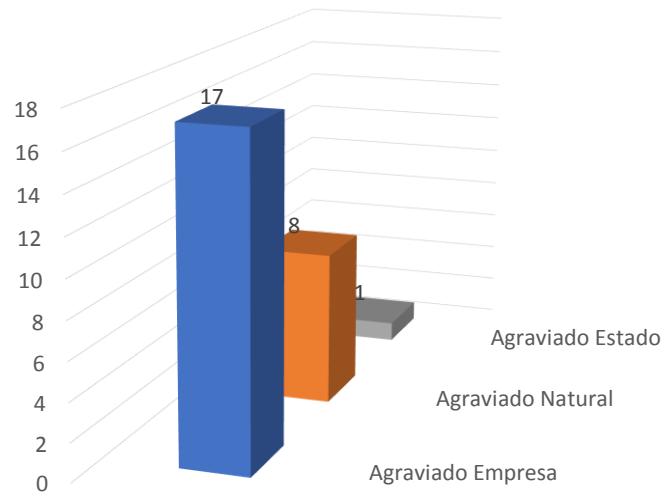


Figura 3. Agraviados que denunciaron ante la fiscalía

Este dato que se muestra en la figura 3 es importante porque se pudo notar que el 65% de los que acuden al Ministerio Público para buscar solución luego de haber sufrido robo y/o hurto son las empresas. Si se suma las empresas y el Estado, lo que tenemos es que el 69% de denuncias tienen un respaldo formal, es decir que cuentan con un abogado o asesor legal que son quienes deciden presentar las denuncias ante y Ministerio Público y no ante las rondas.

Por otro lado, si se toma en cuenta el número de denuncias presentadas en el periodo de estudio, los resultados se muestran en la figura 4. En donde es posible notar con facilidad que el delito más investigado es el de hurto agravado, con un número de 15 casos, equivalentes al 57,69% lo que deja notar con claridad que se trata del delito más frecuente.

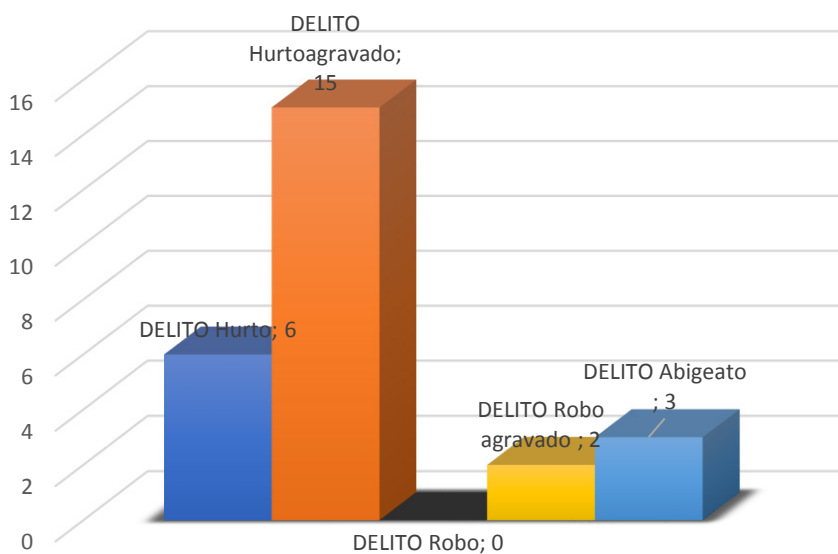


Figura 4. Delitos investigados en la Fiscalía de la Encañada

Análisis de las variables y dimensiones

Pues bien, una vez conocidos los resultados generales se puede evaluar particularmente cada variable de la hipótesis, como se lo hará en las siguientes secciones.

La competencia territorial y los trámites burocráticos

Si se revisa el mapa de la figura 5, es bastante simple comprender que la competencia de la fiscalía es mayor a la de Yanacancha Grande, esto queda absolutamente claro pues, además, no es posible olvidarse que, si recordamos nociones básicas de la lógica de conjuntos,

el conjunto que pertenece a otro tiene que ser de una menor dimensión que el conjunto mayor. Eso es lo que sucede con los caseríos y con el distrito de la Encañada, por eso, la competencia territorial es menor en Yanacancha Grande que en la Encañada. Además, la cercanía que siente el poblador de Yanacancha es notoria, pues en la figura 6, casi la totalidad (40 de 41) de encuestados han puntualizado que la cercanía es un factor determinante para elegir a las rondas campesinas (es importante hacer notar que se presenta la frecuencia y no el porcentaje, por no ser de utilidad ya que las respuestas abarcaban la posibilidad de más de una opción).



Figura 5: Distrito de la encañada

Fuente: Municipalidad Distrital de la Encañada (2010, pp. 6 y 7)

Ahora bien, en la figura 6 ha sido elaborada para poder dejar notar si es que el poblador siente que existen demasiados trámites burocráticos. Se aprecia que existen tres respuestas que nos indican que hay mayor rapidez en la solución de los problemas de las rondas frente al sistema formal,

esta respuesta, conjuntamente con la costumbre y la cercanía, son las que más influyen en la elección de las rondas. Es importante destacar que las respuestas fueron múltiples, con la opción de elegir a más de una y de ahí que se hayan producido esos resultados.

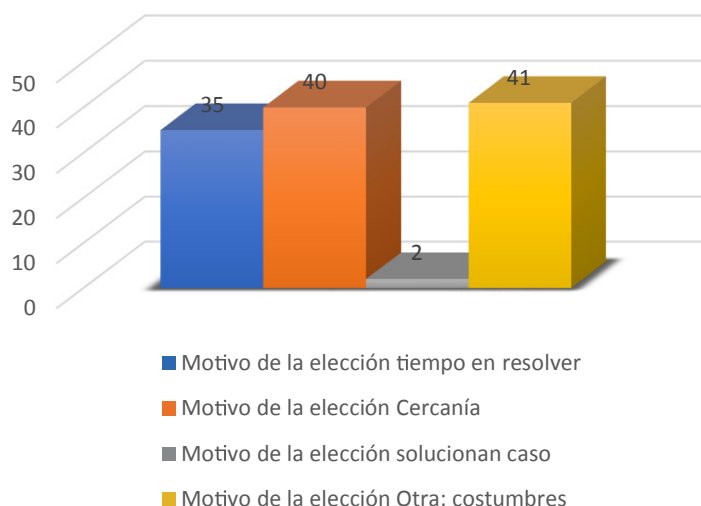


Figura 6. Motivos por los que eligió a las rondas frente al sistema oficial

La que tuvo menos respuestas a su favor fue la que dice que solucionan el caso. Esta respuesta se explica por las figuras 7 y 8. En efecto en la figura 7 se nota que una pequeña minoría es la que ha denunciado ante la fiscalía o policía, solo

el 7% lo hizo, y ahora, de ese 7%, en la figura 8 nos muestra la forma en que le fue con su denuncia interpuesta frente a la justicia formal, es decir si le dieron solución o no.

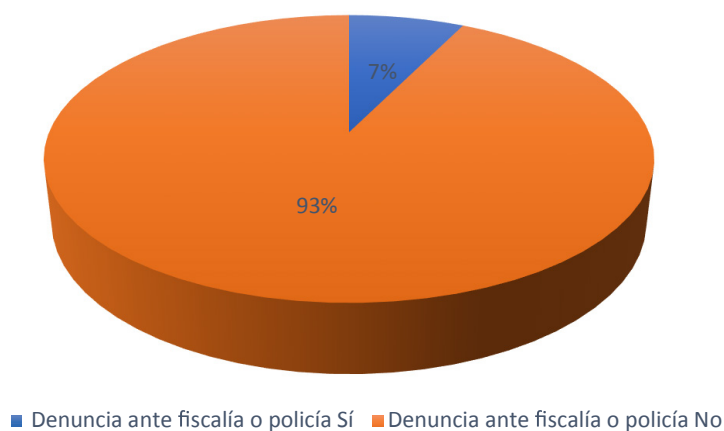


Figura 7. Denuncias realizadas ante la fiscalía o la policía

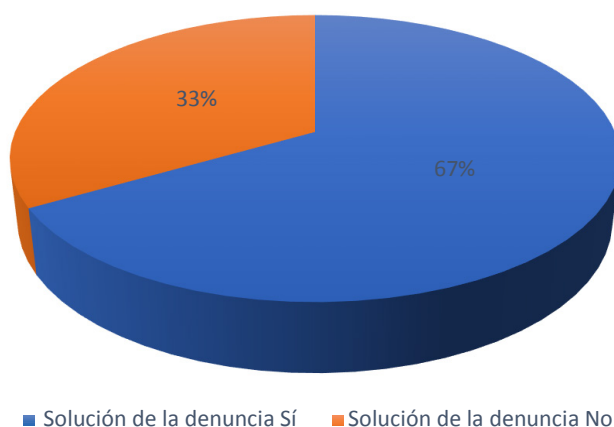


Figura 8. Solución de denuncias ante el Ministerio Público

Por paradójico que parezca, en su mayoría, los pobladores manifiestan que su denuncia interpuesta ha sido solucionada cuando acudieron a la justicia formal. A pesar de eso, no suele ser la más frecuentada, pues en este caso se trató únicamente de dos personas de las tres (equivalente al 67% que hacen la mayoría) quienes afirmaron que sí habían tenido solución a su problema.

Confianza en las autoridades ronderiles

Este indicador es el más fácil de observar, por cuanto, en las respuestas dadas en la figura 7 se nota de forma contundente la predilección hacia las rondas campesinas, pues el 100% las prefirió. Sin embargo, en la figura 6 es posible identificar algunas de las razones de tal elección, el cual, por fines pedagógicos, se volverá a repetir en seguida, transformado en la figura 9, que nos permitirá observar la frecuencia.

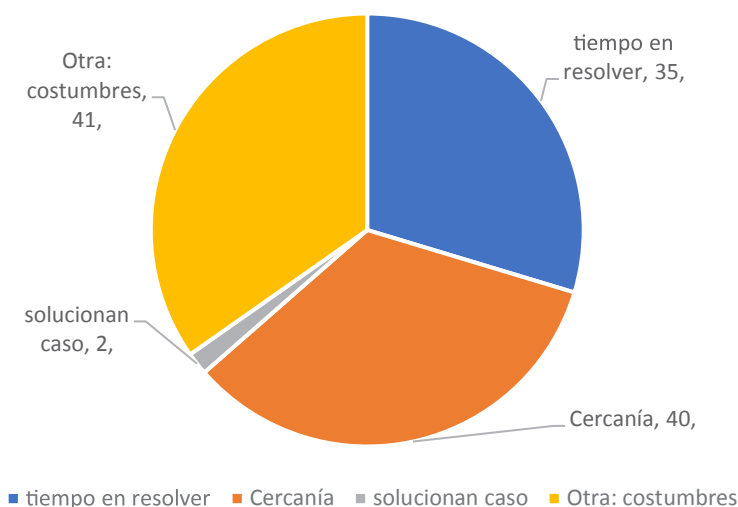


Figura 9. Preferencia de las rondas frente al sistema oficial

Notamos entonces que la confianza en la ronda es producto a las costumbres heredadas, la cercanía y el tiempo en que se resolvió algún conflicto.

Coordinación entre rondas vecinas

Para este indicador, las respuestas han sido contundentes y directas, y son como se habría esperado, tal y como se notan en la figura 10. En donde, la totalidad de encuestados hace notar esta coordinación.

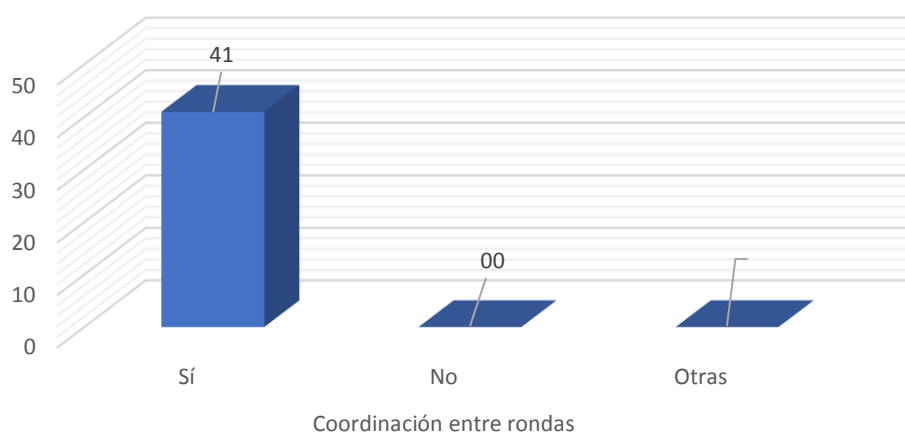


Figura 10. Coordinación entre rondas vecinas

Además, que, en las entrevistas realizadas a los ronderos, ellos manifestaron que, efectivamente ellos realizan actos de coordinación conjunta con sus pares de los otros caseríos.

La comprensión del sistema penal actual

Para esta variable se ha realizado una serie de preguntas (ver tabla 1), pues resulta ser una de las más complicadas de evaluar, ya que tiene que ver con la forma en que interpretan y ver el mundo los campesinos de Yanacancha Grande.

Lo primero que interesa ver es que los pobladores distinguen entre fiscal y policía, pues le asignan funciones diversas. Así, a la policía se le asignó la función de investigar por la totalidad de encuestados, como puede observarse en la figura 11.

En cuanto al Ministerio Público, representados por los fiscales, las respuestas no han sido uniformes, como en el caso de la policía, como es posible observar en la figura 12.



Figura 11. Funciones de la PNP según el poblador de Yanacancha Grande

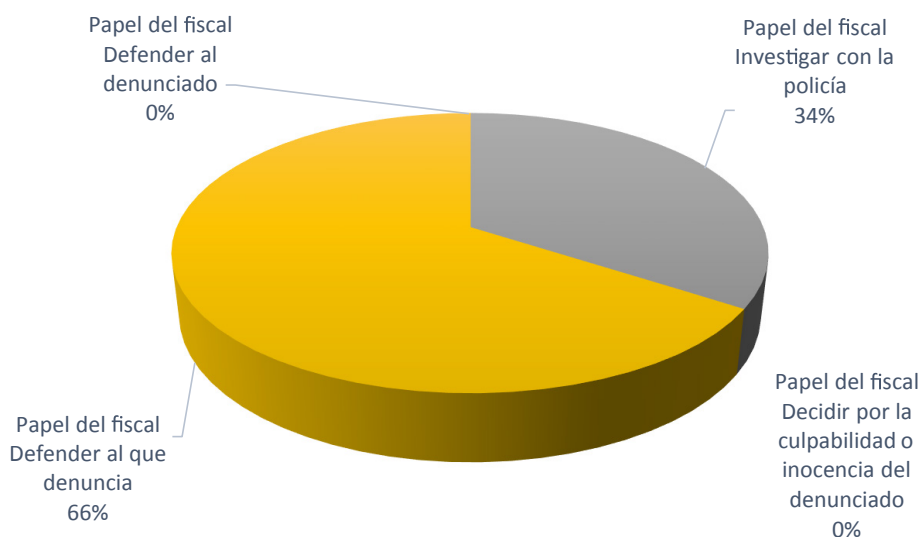


Figura 12. Funciones de la fiscalía según el poblador de Yanacancha Grande

Ahora bien, existen dos preguntas que son altamente significativas y reveladoras para la investigación. En estas es posible observar la mentalidad del poblador yanacanchino en cuanto a la justicia ordinaria.

En efecto, en la figura 13 se puede observar lo que el poblador siente y persigue, no se

puede decir que exista contundencia en las respuestas por cuanto tanto recuperar lo robado y la devolución del ganado (que suman un 46%) se refieren básicamente a un solo hecho, el cual es la recuperación de la bien robado. En ese sentido, no se observa una diferencia notoria, con quienes respondieron que buscaban la sanción al ladrón.

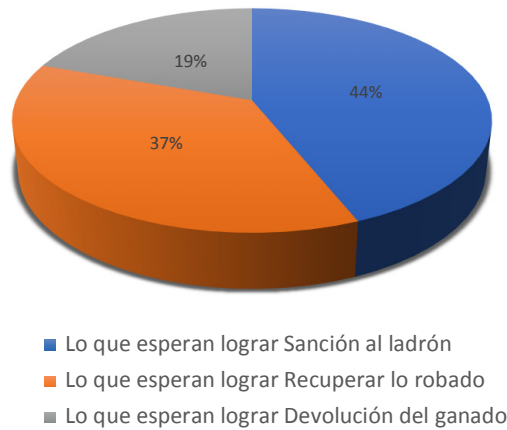


Figura 13. Justicia esperada por parte de las rondas

Encuanto a la sanción al ladrón y al derecho de defensa resulta siendo reveladora las respuestas dadas sobre la necesidad de que el Estado le pague un abogado al “denunciado”, que fue el término que se

utilizó para una mejor comprensión de los pobladores. Las respuestas que ellos dieron fue contundente, como se muestra en la figura 14, ya que el 98% manifestó que no se le debería pagar.



Figura 14. El abogado del imputado

Es pertinente indicar que esta pregunta tuvo una repregunta abierta, y todos los encuestados respondieron diciendo que el Estado no debe gastar dinero en ladrones, lo cual nos deja clarísimo que los pobladores no distinguen entre denunciado ni sentenciado, pues ellos “ya saben que el acusado tiene que ser el culpable”.

La respuesta de la única persona que estuvo a favor de que se le pague un abogado al imputado fue: “ya que no cuenta con recursos económicos”. Al ser así, resulta siendo revelador que el sistema jurídico actual no está siendo comprendido por la mayoría de personas.

Discusión de los resultados

Los estudios sobre rondas campesinas se han centrado en hacer notar su surgimiento (Gitlitz, 2013; Idrogo Benavides, 2009; Orin, 1991; Pérez Mundaca, 1991), su funcionamiento y sus relaciones con la justicia formal (La Rosa Calle, & Ruiz Molleda, 2010; Velásquez Paredes, 2006; Yrigoyen Fajardo, 2002a; 2002b). En estos estudios se ha podido notar que, en definitiva, se le atribuye una alta eficacia de su justicia en comparación con la ordinaria o formal y esa es la contribución que tienen para la presente investigación. Por ello, aquí se busca explicar las razones por la que sucede esto (no en el sentido estadístico, por cuanto la investigación es cualitativa), así se planteó como hipótesis que “es más eficaz en la solución de delitos Contra el Patrimonio por parte de las Rondas Campesinas del Caserío de Yanacancha Grande frente a la solución dada por la Jurisdicción Ordinaria por cuanto:

- Su ámbito de competencia territorial es pequeño.
- No existen trámites burocráticos.
- Existe confianza en las autoridades ronderiles.
- Existe coordinación entre rondas vecinas.
- No es comprensible el sistema penal actual.

Dadas estas razones y a la luz de los resultados obtenidos, es posible realizar un pequeño sistema deductivo que nos permita explicar su eficacia. Veamos:

- a. El funcionamiento de una organización es más perfecto cuando su ámbito de competencia es más reducido.
- b. Mientras más pequeña sea la competencia territorial existirán menores trámites.
- c. La confianza se obtiene por el conocimiento entre personas y esto se logra de mejor forma cuando el territorio es convivencia es reducido.
- d. Las organizaciones vecinas coordinan mutuamente producto de la confianza que se tienen entre ellas.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que las denuncias presentadas ante el ministerio público todas culminaron siendo archivadas, es decir que no se formalizó denuncia, por distintos motivos, como puede observarse en la figura 15.

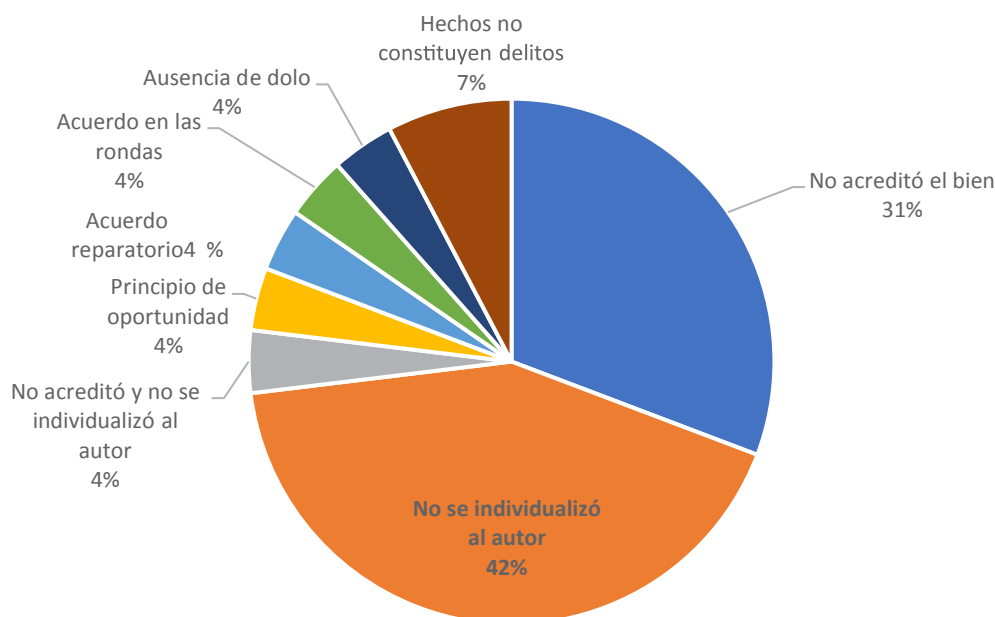


Figura 15. Archivo de las denuncias en el Ministerio Público

Este es un elemento que debe ser tomado en cuenta por cuanto, el poblador siente que la policía no investiga ni que el fiscal realiza su función, esto significa que el poblador no obtiene los resultados esperados por parte de sus autoridades, pues en el 42% de los casos se archivan porque no se pudo individualizar al autor del delito, lo que ciertamente es atribuible a las autoridades.

El otro porcentaje alto le corresponde a que no fue posible la acreditación de un bien, con el 31%, lo que puede ser atribuido a la víctima. Sin embargo, acá entra a tallar el hecho que la formalidad del sistema de justicia formal exige, que se pueda acreditar la preexistencia del bien. De no hacerlo simplemente se considera como si el objeto no existiera, por lo tanto, ni el hurto, ni el robo ni

el abigeato ha existido. Ahora bien, si tomamos en cuenta que las personas que normalmente denuncian los delitos no son los pobladores comunes, sino que en su mayoría son las empresas constituidas en la localidad que en un 65% lo hacen, ellas suelen ser las más afectadas con el archivo de las denuncias por no poder acreditar la preexistencia del bien o no poder haber identificado al autor.

Entonces, hasta el momento, el factor clave para explicar el funcionamiento exitoso de las Rondas Campesinas se debe a la competencia territorial que ellas tienen y que les facilita no tener trámites burocráticos y que a su vez les permite conocerse, motivo por el cual se tienen confianza entre ellos. Esto se ha tratado de hacer reflejar en la figura 16.

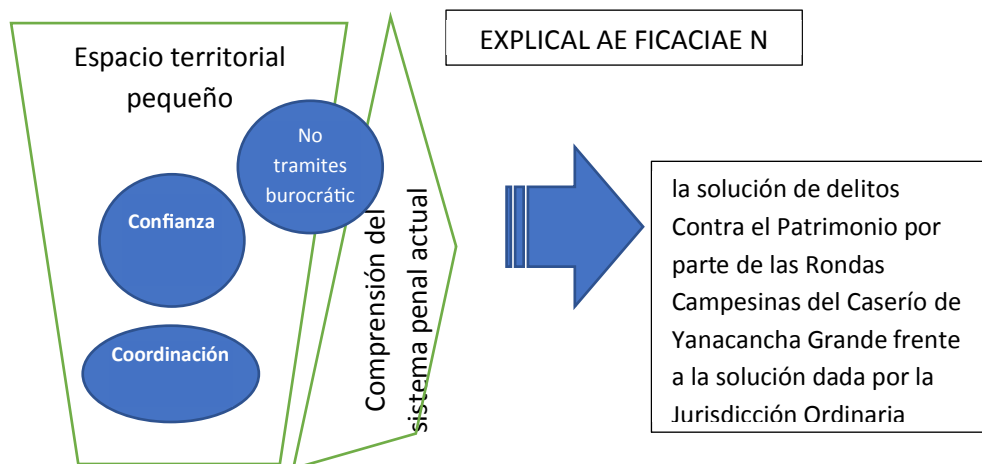


Figura 16. Explicación de la eficacia de las rondas

Interesa hacer notar que se presentan dos bloques marcados que permiten explicar la eficacia de las rondas de Yanacancha Grande, en el primero se observa todo lo involucrado con el espacio territorial, lo que hace posible que exista coordinación entre las rondas vecinas, confianza con la forma de actuar de sus ronderos y la nula existencia de los trámites burocráticos.

En efecto, todo lo anteriormente mencionado no se cumple en el caso de la justicia formal, en donde el espacio territorial es mucho mayor, tanto es así que llegar de Yanacancha Grande a la ciudad de la Encañada (sede del Ministerio

Público), demora 6 horas de viaje, es decir que en viaje estarían demorando 12 horas solo en viajes.

Por otro lado, los resultados han sido bastante contundentes para hacer notar que existe una clara incomprensión del sistema jurídico formal. El dato más revelador de todas las encuestas se encuentra en que los pobladores no creen en la inocencia de los supuestos ladrones, pues aún la persona que estaba de acuerdo en que el Estado les proporcione un abogado para su defensa, manifestó, aunque de forma inconsciente, que ya eran culpables.

Conclusiones

La mayor eficacia de las rondas de Yanacancha Grande en la solución de delitos Contra el Patrimonio en los delitos de robo, hurto y abigeato, frente a la solución dada por la Jurisdicción Ordinaria, se explica por cuanto su espacio territorial hace posible que exista coordinación entre las rondas vecinas, confianza en la forma de actuar de sus ronderos y la nula existencia de los trámites burocráticos; además que tal eficacia se produce porque no existe una comprensión del sistema penal actual, lo que ocasiona que los pobladores de esa localidad no acudan al sistema de justicia formal.

Los delitos contra el patrimonio en la legislación peruana están conformados por una serie de elementos configurativos del tipo, como los elementos normativos

de apoderamiento y procesales, como la acreditación de la preexistencia del bien, que hacen que las investigaciones por este delito resulten complejas para llegar a la acusación.

En la jurisdicción ordinaria, el delito más investigado por la sede del Ministerio Público de la Encañada es el de hurto agravado, con un número de 15 casos, equivalentes al 57,69% Todos concluyeron archivados.

La confianza de los pobladores del Caserío de Yanacancha Grande en sus rondas se muestra en que el 100% de ellos prefieren resolver sus conflictos ante esta autoridad y no frente a la Policía ni la Fiscalía. Dicha confianza es producto a las costumbres heredadas, la cercanía y el tiempo en que se resolvió algún conflicto previo.

Referencias

- Alcántara Salazar, H. (2014). *Fundamentos constitucionales para la adopción del peritaje antropológico como prueba obligatoria en los procesos penales. Una propuesta para garantizar el debido proceso, la tutela jurisdiccional y el derecho constitucional a la identidad étnica y cultural mediante el análisis de casos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca entre los años 2007-2012*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca).
- Chilliguiani Ttito, V. (2012). *Las Rondas Campesinas del Perú una Alternativa de Justicia en la Zonas Rurales Alto Andinas, el caso de Ocongote un Distrito Rural del Departamento de Cusco 1992 -2011*. (Tesis para Optar el Grado de Magíster en Historia con Mención a Estudios Andinos, Pontificia Universidad Católica del Perú). Lima.
- Gitlitz, John S. (2013). *Administrando justicia al margen del Estado. Las Rondas Campesinas de Cajamarca*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). México: McGraw Hill-Educación.

- Idrogo Benavides, D. (6 de enero de 2009). ¿Qué son las rondas campesinas? Obtenido de <http://cunarc.blogspot.pe/2009/01/qu-son-las-rondas-campesinas.html>
- La Rosa Calle, J. & Ruiz Molleda, J. C. (Edits). (2010). *La Facultad Jurisdiccional de las Rondas Campesinas. Comentarios al Acuerdo Plenario de la Corte Suprema que reconoce facultades jurisdiccionales a las rondas campesinas*. Lima: Instituto de Defensa Legal IDL
- Orin, E. (1991). *Reflexiones sobre Rondas Campesinas, protesta rural y nuevos movimientos sociales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Pérez Mundaca, J. (1991). *Montoneras, Bandoleros y Rondas Campesinas. Cajamarca Violencia política, abigeato y autodefensa en Cajamarca 1855 – 1990*. Cajamarca: CEDEPAS y Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Velásquez Paredes, J. (2006). *Los conflictos de las rondas campesinas en la provincia de Cajamarca*. (Tesis, Universidad Antenor Orrego). Trujillo.
- Yrigoyen Fajardo, R. (2002a). Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal. *Alpanchis: Justicia Comunitaria en los Andes 59-60*, pp. 31-81. (Se empleó la versión en PDF de 25 páginas).
- Yrigoyen Fajardo, R. (2002b). Rondas campesinas y pluralismo legal: Necesidad de reconocimiento constitucional y desarrollo legislativo. *Defensoría del Pueblo: Hacia una ley de rondas campesinas*. Lima: Defensoría del pueblo.

Correspondencia:

Autor: Marco A. Barrantes Quispe
Dirección: José Sabogal 841
Email: marco_zero84@hotmail.com
Autor: Hernán López Bernal
Dirección: José Sabogal 841
Email: hlopez9999@hgmail.com